



# GIPUZKOAKO MENDIZALE FEDERAKUNDEA

## Gipuzkoako Mendi Ibilbide Batzordea

ESTADIO DE ANOETA \* Pº Anoeta, 5 \* 20014 DONOSTIA

☎ 46.14.40 \* Fax.:474574



### CRITERIOS DE HOMOLOGACIÓN DE SENDEROS EN GIPUZKOA.

1.- En todos los municipios y comarcas **se evitará una concentración grande de recorridos**, buscando un desarrollo equilibrado de los mismos en relación a las dimensiones de las áreas donde los senderos estén situados. Como criterio general no se homologarán más de tres recorridos de senderismo (P,R,s, SL,s) por municipio. En aquellos municipios que tengan una gran extensión puede plantearse hasta un máximo de seis y en aquellos municipios donde la extensión sea mínima los recorridos a homologarse serán uno o dos, según sea la estructura del municipio y sus recursos.

2.- Prioridades en la selección de los senderos, tienen que **cumplir la siguiente normativa:**

- Evitar en lo posible los trazados por asfalto y cemento.
- Evitar el trazado por cimas. Se estudiará cada caso particular.
- Evitar trazados de grandes desniveles. Se estudiará cada caso particular.
- Potenciar recorridos con centros de interés: históricos, culturales, monotemáticos, prehistoria, arquitectura, paisaje, etnografía, etc.
- Restaurar y recuperar las antiguas vías de comunicación, aunque en la actualidad estén intransitables.
- Dirigir la actividad al mayor abanico de usuarios posible.
- Utilizar vías de comunicación existentes entre poblaciones.

3.- Los senderos de Pequeño Recorrido se balizarán con marcas **blancas y amarillas**, los Senderos Locales se balizarán con marcas **blancas y verdes** y los Grandes Recorridos con marcas **blancas y rojas** tal y como lo indica la normativa vigente existente y que está en poder de los Comités de Senderismo en cuanto a calidad y cantidad. También pueden existir Senderos Urbanos, si bien todavía no tienen definidas las marcas a nivel estatal.

4.- Los recorridos de senderismo podrán ir complementados con **señales verticales**, que serán de obligada colocación cuando existan senderos coincidentes que se entrecrucen y siempre teniendo en cuenta el impacto sobre el Medio Natural, aspecto que obligará a buscar día a día los materiales y diseños más apropiados.

5.- **Siempre que se encuentren**, coincidan recorridos de senderismo habrá que colocar señalización vertical o algún tipo de señalización que clarifique al usuario para diferenciarlos y dar una información fidedigna.

6.- Al inicio y fin de los recorridos de senderismo habrá que **colocar jalones informativos**. Jalón: marca de pintura de 20cm.x20cm. con la nomenclatura del sendero.

7.- Necesidad de colocar un **panel informativo** con el recorrido e información de la zona que resulte de interés, entre la que hay que destacar las normas de uso y respeto al Medio Natural.

8.- Siempre que se realice un recorrido de senderismo hay que llevar a cabo una publicación, denominada **Topo-Guía**. La topo-guía tiene unas medidas y características estipuladas por los Comités de Senderismo. Además de la topo-guía se pueden publicar otros formatos que potencien el producto: trípticos, etc.

9.- El balizaje de los recorridos de senderismo se realizará a cuenta del ente organizador. En la patrulla o equipo de marcaje tiene que participar **mínimo un integrante del Comité de Senderismo** que será el **responsable de los criterios a marcar en cada situación**.

10.- Para poder realizar proyectos de senderismo hay que **cumplir la normativa existente y cumplimentar la solicitud** que se facilitará en la Federación Gipuzkoana de Montaña, en base al Decreto de senderismo aprobado el 2 de mayo de 1996 por el Gobierno Vasco.

11.- La entidad organizadora tiene que comprometerse al **mantenimiento de los recorridos** por un espacio mínimo de cinco años.